

LEY N.º 2061

Compensación a Antonio Zinny

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para satisfacer a don Antonio Zinny, la suma de diez mil pesos moneda nacional como compensación final por los trabajos realizados y gastos hechos en la adquisición de obras argentinas, con destino a la Biblioteca Pública de esta ciudad.

ART. 2.º — Autorízasele igualmente para reembolsar a « Eventuales de Gobierno » y cuenta de « Nueva Capital », la suma de cinco mil pesos moneda nacional a cada una, por haberse imputado a dichas partidas la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, que el Gobierno entregó al señor Zinny a cuenta de los trabajos que le encomendó.

ART. 3.º — Las sumas a que se refieren los artículos precedentes, se imputarán a esta ley y se satisfarán de Rentas Generales.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

VÍCTOR DEL CARRIL.

Vicente A. Merlo.

EDUARDO SÁENZ.

Enrique López.

La Plata, septiembre 6 de 1888.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MAXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.